



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 127 -2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 9 de marzo del 2020.

VISTOS: El Informe Nº 123-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 031-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 046-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad Créditos y Anulaciones, efectuadas durante el mes de Febrero del

Ejercicio Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de Ia ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en Ia facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 069-2019-MVES, de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 002-2020-ALC/MVES de fecha 06 de enero del 2020, de acuerdo al Decreto de Urgencia Nº 14-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarán de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, de acuerdo al artículo 1º numeral 1.8) de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47º referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2021.

Que, en ese contexto, para efectos de formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, al no entrar en vigencia aún el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, debe viplicarse el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de fonformidad a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto en mención, en el cual señala que "En tanto se implemente los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia". Por tanto, el numeral 40.2 del Artículo 40° se mantiene en vigencia a la letra "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga esus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 127 -2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 9 de marzo del 2020.

Que, asimismo, el numeral 40.2) del artículo 40 de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que "Para el año fiscal 2020, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº1440, efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad vigente".

Que, además, mediante Resolución Directoral N°012-2020-EF/50.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de Febrero del presente, entre otros, modifica el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 y los Modelos N°06/GN, N°04/GR, N°05/GR, N°06/GR y N°04/GL de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 (...).

Que, en ese sentido, en concordancia a la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" numeral 30.1 del artículo 30° "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"; y la resolución que se emita se elabore de acuerdo al Modelo N° 04/GL, remitiendo la copia y anexo del mismo a la Municipalidad Provincial al qual se vincula geográficamente.

Que, mediante Informe Nº 046-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala ha generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales avante el Ejercicio Fiscal 2020, en el mes de FEBRERO se realizaron modificaciones de créditos y VBº apulaciones por un monto total de S/4'076,450.00 (Cuatro millones setenta y seis mil cuatrocientos municipales concuenta con 00/100 soles), el cual es ratificado con Memorando Nº 031-2020-OPP/MVES de la MVES. Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Nº 123-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por créditos y un un unaciones, realizados en el mes de Febrero el Ejercicio Fiscal 2020.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2019-ALC/MVES, contando con los vistos correspondientes;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 127 -2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 9 de marzo del 2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de S/S/4'076,450.00 (Cuatro millones setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), distribuidos de la siguiente manera: Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por un monto de S/98,739.00 soles, Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/3'730,768.00 soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto de S/138,345.00 soles, y Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/108,598.00 soles; conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 083, N° 086 al N°088, N°090 al N°100, N° 102, N°105, N°107 al N°109, N°111 al N°129, N°131 al N° 135 y del N° 139 al N°154, que se registran en el aplicativo denominado SIAF-Operaciones en Línea-Modulo Presupuestario, registradas durante el mes de Febrero del 2020.

<u>Artículo 3º. - ENCARGAR</u> a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

<u>Artículo 4º.-</u> ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ing. Celled de Calderón GERENTE MUNICIPAL





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 127 - 2020-GM/MVES

ANEXOS.

Villa el Salvador, 9 de Marzo del 2020

Año: 2020 Mes: FEBRERO

Mes Rubro Nota.Mod Generica	Créditos	Anulaciones
02 FEBRERO	4,076,450	4,076,450
00 RECURSOS ORDINARIOS	98,739	98,739
000000088	97,500	97,500
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	97,500	97,500
000000093	1,239	4 220
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,239	1,239 1,239
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
0000000111	3,730,768	3,730,768
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,644,929	3,644,929
TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	3,644,929	3,644,929
000000112	28,300	28,300
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,300	28,300
000000113		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,800	12,800
2.0 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,800	12,800
000000115	24,900	24,900
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,900	24,900
000000116		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,900	8,900
2.0 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,900	8,900
000000119	5,339	5,339
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,339	5,339
000000440		
0000000149	5,600	5,600
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,600	5,600
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	138,345	138,345
000000083	1,231	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,231	1,231 1,231
000000092		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	640	640
2.0 DIENES I SERVICIOS	640	640
000000094	8,953	8 053
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,953	8,953 8,953
000000096		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,000	3,000
LIO SILIVEO I OLIVICIOS	3,000	3,000
000000098	905	905
2.3 BIENES Y SERVICIOS	905	905







RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 127 - 2020-GM/MVES

ANEXOS.

Villa el Salvador, 9 de Marzo del 2020

Año: 2020 Mes: FEBRERO

Mes Rubro Nota.Mod Generica	Créditos	Anulaciones
000000100	7.5	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	75	75
2.0 5121420 1 0211/10103		75
000000107	78,507	78,507
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,007	78,507
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	78,507	10,001
000000108		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	650	650
2.0 DIENEO I OLIVIOIOS	650	650
000000117	400	400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	400	400 400
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400	400
000000120		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	800	800
2.3 DILINES 1 SERVICIOS	800	800
000000122	540	540
2.3 BIENES Y SERVICIOS	540	540
000000123		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,705	1,705
2.0 DIENES I SERVICIOS	1,705	1,705
000000124	1,200	1,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,200	1,200
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,200	1,200
000000125		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,688	1,688
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,488	1,688
2.0 AD COLORO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200	
0000000127	3,050	3,050
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,050	3,050
000000400		
000000128	530	530
2.3 BIENES Y SERVICIOS	530	530
000000131	760	700
2.3 BIENES Y SERVICIOS	760	760
	700	760
0000000133	40	40
2.3 BIENES Y SERVICIOS	40	40
000000134	45.000	
	15,000	15,000





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 127 - 2020-GM/MVES

ANEXOS.

Villa el Salvador, 9 de Marzo del 2020

Año: 2020 Mes: FEBRERO

Mes Rubro Nota.Mod Generica	Créditos	Anulaciones
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,000	15,000
000000142	9,660	9,660
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,660	9,660 9,660
000000143	1,186	1,186
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,186	1,186
000000144	1,285	1,285
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,285	1,285
000000151	2,364	2,364
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,364	2,364
000000152	1,100	1,100
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,100	1,100
000000153	3,076	3,076
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,076	3,076
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	108,598	108,598
000000086	6,000	6,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,000	6,000
000000087	213	213
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	213	213
000000090	900	900
2.3 BIENES Y SERVICIOS	900	900
000000091	298	208
2.3 BIENES Y SERVICIOS	298	298 298
000000095	5,500	5,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,500	5,500
000000097	4,650	4,650
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,650	4,650
000000099	2,800	2,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,800	2,800
000000102	16,013	16,013
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	11,300	11,300
§ 2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,713	4,713







RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 127 - 2020-GM/MVES

ANEXOS.

Villa el Salvador, 9 de Marzo del 2020

Año: 2020 Mes: FEBRERO

Mes Rubro Nota.Mod Generica	Créditos	Anulaciones
000000105	5,412	5,412
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,412	5,412
000000109	25	25
2.3 BIENES Y SERVICIOS	25	25
000000114	553	553
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	553	553
000000118	12,482	12,482
2.3 BIENES Y SERVICIOS	220	220
2.5 OTROS GASTOS	12,262	12,262
000000121	1,770	1,770
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,770	1,770
000000126	25,700	25,700
2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,850	12,850
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,850	12,850
000000129	5,672	5,672
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,672	5,672
000000132	300	300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300	300
000000135	600	600
2.3 BIENES Y SERVICIOS		600
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	600	
000000139	4,500	4,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,500	4,500
000000140	240	240
2.3 BIENES Y SERVICIOS	240	240 240
000000141	24	24
2.3 BIENES Y SERVICIOS	24 24	24 24
000000145	0.500	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,500	2,500
	2,500	2,500
0000000146 2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,910	6,910
2.0 DILINLO I SERVICIOS	6,910	6,910







ANEXOS.

Villa el Salvador, 9 de Marzo del 2020

Año: 2020 Mes: FEBRERO

Mes Rubro Nota.Mod Generica	Créditos	Anulaciones
000000147	2.702	2 702
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2 702	2,702
000000148	328	328
2.3 BIENES Y SERVICIOS	328	328
000000150	2,500	2.500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.500	2,500
000000154	6	6
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6	6
TOTAL	4,076,450	4,076,450







